



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: TUTELA  
ACCIONANTE: AMANDA SERRANO  
ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRO  
RADICADO: 20-001-23-33-000-2019-00241-00  
MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Dado que la presente acción constitucional, se halla enmarcada en el cumplimiento de los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITASE la acción de tutela promovida por AMANDA SERRANO en contra de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y ELECTRICARIBE S.A E.S.P; a fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa de los usuarios.
2. Notifíquese la presente decisión a las precitadas entidades, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito de tutela.
3. Téngase como pruebas los documentos allegados con la acción de amparo.
4. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA  
Magistrado